



---

## **INFORMES DE LOS INSPECTORES DE TRABAJO**

### **Jur.**

Los informes de los Inspectores de Trabajo no son actos auténticos que deban ser combatidos a través de la inscripción en falsedad, sino documentos que deben ser analizarlos con el conjunto de las pruebas aportadas. (núm. 22 del 18 diciembre 2002, B. J. 1105). No. 17, Ter., Ene. 2012, B.J. 1214.